



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, diez (10) de Agosto **del dos mil veintitres (2023)**, Señor Juez, en la fecha paso la demanda con escrito donde se aporta de dirección, para notificación a los vinculados, SIRVASE PROVEER.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, diez (10) de Agosto **del dos mil veintitres (2023)**,

Interlocutorio # 2240

VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO - SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS vs WILLIAM GARCIA HENAO y Otro

Visto el anterior informe secretaria y una vez examinado el escrito donde se aporta de dirección a los vinculados, por lo que se requiere de conformidad con el artículo 317 C.G.P. otorgándosele el término de 30 días a la parte demandante, para que notifique a las señoras MARTHA LILIANA GARCÍA HENAO con cedula de ciudadanía No. 25.158.138 en el establecimiento de comercio MI PAIS, Local 10 del Parque del Machete, Santa Rosa de Cabal (Risaralda) y KARINA ECHEVERRY BERRIO con cedula de ciudadanía No. 1.088.311.141 en el Hotel la Porra, Carrera 10 No 11-57 de Santa Rosa de Cabal (Risaralda).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 136 del 11-08-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd4a04c727fb07475c43e71dd567ddf779afc2d161e894381b783dd8e2f0a24**

Documento generado en 10/08/2023 10:09:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>